

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**



**INFORME DE LA COMISIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, EDUCACIÓN Y CULTURA
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 68, SERIE 2016-2017**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Educación y Cultura, (en adelante, “Comisión”) de la Legislatura Municipal de San Juan, (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto, se reunió el viernes, 5 de mayo de 2017, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 68, Serie 2016-2017, cuyo título es:

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. EVELYN
LAFONTAINE MEDINA COMO DIRECTORA DEL SISTEMA
EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 68, Serie 2016-2017 tiene el propósito de confirmar la designación de la Dra. Evelyn Lafontaine Medina como directora del Sistema Educativo del Municipio de San Juan (en adelante, “Sistema Educativo” o “Sistema”).

II. BASE LEGAL

El artículo 5.005 (b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios, funcionarias y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la legislatura municipal.

El artículo 6.002 de la referida ley dispone que los candidatos a directores y directoras de unidades administrativas de la rama ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la legislatura municipal y al cumplimiento de los

requisitos en el inciso (c) del referido artículo 6.002.

De acuerdo al inciso 9 de la sección 1.03 del Capítulo I de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, según enmendada, conocida como “Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan”, el director(a) del Sistema Educativo municipal es responsable de atender toda la planificación, organización y supervisión de los asuntos administrativos y operacionales de dicho sistema. Por otro lado, el inciso C (6) del artículo 3.05 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, dispone que el/la director(a) del Sistema Educativo será nombrado/a por la Alcaldesa y confirmado/a por la Legislatura Municipal.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Como parte de la evaluación de la medida, compareció la Dra. Evelyn Lafontaine Medina, directora designada del Sistema Educativo municipal.

Como parte de su ponencia, Lafontaine Medina expresó que la visión del Sistema Educativo es crear una comunidad de aprendizaje dirigida a la formación integral de la niñez y la juventud de San Juan para que sean capaces de enfrentar su futuro con decisiones asertivas para sus vidas, lo que es cónsono con su visión, tanto a nivel personal como profesional, de lo que es la educación. Añadió, que el plan de trabajo del Sistema a corto y largo plazo va dirigido a ofrecer un servicio de alta calidad en las tres escuelas municipales. A modo de ejemplo indicó que: iniciaron el duodécimo grado en las escuelas Bilingüe y la Especializada en Matemáticas, Ciencias y Tecnología; ampliarán los servicios de colaboración con otras escuelas durante los fines de semana; y se ofrecerán cursos para que los integrantes de la comunidad participen, aportando a la autogestión y a la estima social. Como meta principal, aspira a convertirse en un *Local Educational Agency* de manera que puedan recibir fondos directos del *State Educational Agency* y del Departamento de Educación federal.

Lafontaine Medina obtuvo su bachillerato en Educación Preescolar y Elemental de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón. Posteriormente, obtuvo una maestría en Educación con Especialidad en Administración y Supervisión de la Universidad de Phoenix, Recinto de Guaynabo; una especialidad graduada en Educación Preescolar de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; y un doctorado en

Administración Educativa de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Juan. Comenzó su carrera como maestra del Departamento de Educación, donde llegó a ocupar puestos como directora del Programa Educación Temprana K-3 y supervisora general del Distrito Escolar San Juan III. Luego, pasó al área educativa del Municipio de San Juan donde fungió primero como directora de la Oficina de Desarrollo Infantil del Municipio de San Juan a cargo de la planificación, dirección y supervisión de los programas *Head Start*, *Early Head Start* y el programa de Alimentos y posteriormente como directora interina del Sistema Educativo Municipal.

A preguntas de los y las integrantes de la Comisión, Lafontaine Medina abundó sobre: los beneficios que recibiría el Municipio de San Juan al obtener el estatus de *Local Educational Agency*; proceso de admisión a las escuelas municipales; y el ofrecimiento de cursos vocacionales por parte del Municipio.

Conforme a los documentos evaluados y lo expuesto, la Dra. Lafontaine Medina cumple con todos los criterios de evaluación, según los establece el artículo 6.002 de la Ley Núm. 81, *supra*. Los y las integrantes de la Comisión reconocen las capacidades, trayectoria profesional y experiencia académica de la Dra. Lafontaine Medina por lo que la medida fue recomendada sin objeción.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 68, Serie 2016-2017, para que el pleno de la legislatura lo apruebe.

En San Juan, Puerto Rico a 16 de mayo de 2017.


Tamara Sosa Pascual
Presidenta